

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3^{as} al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia

continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden.

La REINA Regente del Reino, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido

á bien disponer que durante la enfermedad de D. José Bernardino Silverio Fernández de Velasco, Duque de Frías, Gobernador civil de esta provincia, se encargue V. S. del Gobierno de la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1888.

ALBAREDA

Sr. D. José María Jimeno de Lerma, Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 21 del mes de Mayo de 1888, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE
					Pesetas. Céntimos.
D. Eugenio Pardo.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	11.005
D. Sotero Serrano.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Villaviciosa.....	Estado.	7 60
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	5
D. Dionisio Gómez.....	Leganés.....	».....	Leganés.....	Idem.	50
D. Miguel Torres.....	Colmenar.....	».....	Chozas.....	Propios.	122 20
D. José García.....	El Prado.....	».....	El Prado.....	Idem.	1.002
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	1.493
D. Julián Prieto.....	Los Molinos.....	».....	Los Molinos.....	Clero.	75
D. Gregorio Suisac.....	Chinchón.....	».....	Chinchón.....	Idem.	75 35
D. Francisco García.....	Arganda.....	».....	Arganda.....	Idem.	7 50
D. Agustín Damián.....	Torrejón.....	».....	Torrejón.....	Idem.	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	50
D. Pedro Palencia.....	Estremera.....	Urbana.....	Estremera.....	Idem.	150
D. Julián Millán.....	Colmenar.....	Rústica.....	Cercedilla.....	Idem.	37 50
D. Cleto Quintas.....	».....	».....	».....	Idem.	48 10
D. Emilio Gobián.....	Arganda.....	».....	Arganda.....	Idem.	185
D. Gregorio Rianza.....	».....	».....	».....	Idem.	85
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	80
D. Emilio Cebrian.....	».....	».....	».....	Idem.	165
D. Gregorio Rianza.....	».....	».....	».....	Idem.	70
D. Antonio Muñoz.....	».....	».....	».....	Idem.	40
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	35 20

Madrid 11 de Mayo de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, F. López de Alcaráz.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Abril último, aprobados en sesión de 3 del actual.

Sesión ordinaria de 4 de Abril de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado S. E. de que durante la indisposición del Sr. Ruiz de Velasco se encargaba de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro D. Juan Fernández Benavente.

Acordando significar el agradecimiento con que se admita el donativo de 10.000 pesetas hecho á las Casas de Socorro por D. Santiago Labiano.

Idem aprobar el contrato de arrendamiento de la casa núm. 69 de la calle de

Mesón de Paredes para el servicio de incendios.

Quedando enterado S. E. de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia había dejado sin efecto el acuerdo de la Corporación municipal que concedía la excedencia por cuatro años del Cuerpo de Beneficencia á D. Vicente Sáiz, y el nombramiento de la señora viuda de Don Félix Montero para sustituirle; disponiendo se encargue provisionalmente de

la vacante D. Carlos Ferrari; que se amplíe el reglamento de dicho Cuerpo para evitar las deficiencias que en él se notan, y encareciendo se provean en breve y con arreglo á dicho reglamento las vacantes que hoy existen.

Acordando conmemorar como en años anteriores el aniversario del Dos de Mayo de 1808.

Idem la publicación en los periódicos oficiales del balance de operaciones de

contabilidad presentado por la Contaduría.

Idem adjudicar el remate de suministro de placas de cinc para numeración de carros de transporte y de mano en 1888-89 á D. Carlos Rubio.

Idem aprobar los extractos de acuerdos de S. E. y Junta municipal en Marzo último, y remitirlos al Gobernador.

Idem inscribir con el nombre de Adela en la hoja de padrón á Doña Adela Josefina Villar.

Sesión ordinaria de 11 de Abril de 1888.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando enterado S. E. de que el Concejal Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna no podría asistir á la sesión.

Acordando imprimir la Estadística de mortalidad del pasado año, remitida por la Delegación de Cementerios.

Idem fuese suscrito por otros dos Letrados el informe del Sr. Moriano referente al levantamiento de una valla en un terreno de la ronda de Valencia.

Idem el nombramiento de D. Gregorio Iribas para representar á S. E. en el albaceazgo del Marqués de Fontellas, y el de D. Tomás Moreno Sola para sustituir á aquél en ausencias y enfermedades.

Quedando enterado S. E. de que el Sr. Becerra y Bell se encargaba de la Vicepresidencia de la Comisión décima y de la quinta durante la indisposición del Sr. Ruiz de Velasco, cesando en la primera D. José de Plazaola.

Acordando que el Delegado de Propiedades y Derechos de la Villa forme parte de la Comisión primera.

Quedando enterado S. E. de que se había suspendido la subasta de suministro de 3.000 metros cuadrados de losa granítica y 3.000 lineales de adoquín de encintar.

Acordando adjudicar á D. Leandro Sieteiglesias el remate para instalar pavimentos de madera en varias calles de Madrid.

Idem id. á D. Manuel Díaz Basteiro el de suministro de piedra partida para afirmados.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á Doña Dolores Calero y Reyes y á sus dos hermanas.

Idem aprobar las cuentas presentadas por la Administración de Rentas, Arbitrios y Consumos, por licencias para la circulación en las fiestas de Carnaval del presente año.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 19 de la calle del Salitre, previo el pago por el propietario de 313'20 pesetas por terrenos apropiados.

Idem id. en el núm. 3 de la calle del Colmillo, abonando al propietario 1.069 pesetas 26 céntimos por terreno expropiado.

Idem id. en el núm. 6 de la de Mesón de Paños, abonando al propietario 3.061 pesetas 25 céntimos por terreno expropiado.

Idem autorizar á D. Alvaro Rosell, en la representación que ostenta, para construir por su cuenta la alcantarilla general desde la calle de Casado del Alisal por la de Moreto hasta la de Felipe IV, con sujeción al nuevo proyecto.

Idem adquirir la contrata de 40 candilabros para alumbrado por gas de varias calles de la primera zona de ensanche.

Idem id. 30 del nuevo modelo reformado para otras de la segunda.

Sesión ordinaria de 18 de Abril de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado S. E. de que el Concejal Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna no podía asistir á la sesión.

Acordando aprobar la supresión del Depósito de quintos propuesta por el Excmo. Sr. Alcalde y las disposiciones adoptadas por consecuencia de aquella.

Quedando enterado S. E. de que la Sociedad *La Constructora Benéfica* había acordado que los fondos existentes en la misma, en el caso de disolución, se entregarán al Ayuntamiento para que los aplique en la forma acostumbrada por la Asociación.

Acordando que la numeración de dos fincas construidas en las calles de Santa Engracia y Sagunto se fije con el número 26 la de la calle de Sagunto y la de ésta con vuelta á la de Santa Engracia con el núm. 28 por la primera y 55 por la última.

Idem se celebre nueva subasta para suministro de aceite con destino á los faroles de mano de los Serenos de Villa.

Idem aprobar las conclusiones propuestas por los Sres. Letrados Consistoriales para el levantamiento de una valla colocada en un terreno de la propiedad de Madrid, sito en la ronda de Valencia.

Idem que S. E. vea con satisfacción los progresos alcanzados en la enseñanza en las Escuelas públicas de esta Villa, debidos en gran parte al celo é ilustración de los encargados de la misma.

Idem la celebración de subasta para construir sepulturas en el Cementerio del Este durante el año económico de 1888-89.

Idem conceder á D. Abelardo Merello un terreno en el Cementerio del Este en el precio y condiciones propuestas por dicha Comisión.

Idem la rescisión del contrato del servicio de limpieza de pozos negros, verificándose éste por administración hasta que se celebre nueva subasta, y autorizando al Sr. Delegado del ramo para que adopte las disposiciones necesarias á fin de que no se interrumpa el servicio.

Idem la aprobación de las cuentas presentadas por la Compañía del Gas correspondientes á los ocho primeros meses de 1886-87 por entretenimiento de 51 faroles de la Plaza Mayor, cargando este gasto en el presupuesto adicional al ordinario correspondiente.

Idem conceder á D. Manuel Eguiluz licencia para construir una casa en el solar núm. 39 de la calle de Leganitos.

Idem á D. Mariano Benito para edificar una casa en el solar núm. 9 de la calle de los Estudios.

Idem la devolución á la Hacienda de 3.000 pesetas satisfechas de más por el encabezamiento de consumos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre por el gremio de fabricantes de cerveza.

Sesión ordinaria de 25 de Abril de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado S. E. de que el Concejal Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna no podía asistir á la sesión.

Acordando contestar á un oficio de la Delegación de Hacienda sobre reclamaciones de una cantidad, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría de Villa.

Idem que pase á la Comisión segunda, á los efectos que hubiere lugar, un oficio del Procurador Consistorial Sr. Mejía acompañando la providencia dictada en los autos que sigue el Ayuntamiento con el Banco de Bilbao.

Quedando enterado S. E. de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, revocando un acuerdo del Ayuntamiento, por el que se obligaba á D. Antonio Gómez Ortega á reintegrar á los fondos municipales una cantidad cobrada indebidamente.

Designando á los Sres. Concejales del distrito de la Universidad, para que formen parte de la Comisión encargada de colocar el 1.º de Mayo en el Campo de la Lealtad y Montealeón, las coronas destinadas al efecto por la testamentaria de D. Lucas Aguirre.

Acordando aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para gastos del interior y del ensanche en el mes de Mayo próximo.

Idem id. la adjudicación del remate para la construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagrador de Segovia.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña María Sánchez, á D. Manuel Santos y Rodríguez y á su familia, á Doña Juana de la Cruz Flores y González y á Doña Manuela García y González.

Idem celebrar la oportuna subasta para contratar el servicio de arrastre de materiales y plantas del ramo de Arbolado, Parque y Jardines.

Idem conceder licencia á D. Miguel Torres para construir una casa en el solar número 59 de la Corredera Baja de San Pablo, y el abono al propietario de 5.791'34 pesetas por el terreno expropiado.

Idem requerir al dueño de la casa números 5, 7 y 9 de la calle de Cervantes, para que proceda á la demolición de un sotabanco construido abusivamente; se le imponga multa por haber alquilado sin licencia, y se pase una circular á los Arquitectos municipales para que visiten las obras.

Idem se conceda licencia para construir de nueva planta en los solares 7 y 9 de la calle de Isabel la Católica, haciendo que desaparezca el quebranto de alineación.

Idem la permuta de terrenos y licencia de construcción en un solar de la manzana 263.

Sesión de la Junta municipal de 17 de Abril de 1888.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Sancionando los siguientes acuerdos de S. E.:

Disponer un suplemento de crédito de 5.000 pesetas al capítulo 1.º, art. 4.º, con cargo al capítulo 11.º del presupuesto vigente.

Autorizar el gasto de 665 pesetas para uniformar á los conductores y auxiliares de los carretes para el servicio de incendios, con cargo al cap. 2.º, artículo 5.º, concept. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Disponiendo la celebración de subasta para transportes de obras de las vías públicas, haciéndola extensiva á las tres zonas del ensanche.

Conceder la jubilación solicitada por el Vigilante de Consumos Ignacio Jimé-

nez Muñoz, con el haber pasivo anual de 497'50 pesetas.

Idem pensión de 916'66 pesetas al año á Doña Francisca Gambón y García, huérfana de Doña María García y Sánchez, Maestra que fué de las Escuelas públicas de Madrid.

Madrid 7 de Mayo de 1888.—Rafael Salaya.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en el mes de Diciembre de 1887.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en la lista de pobres de Beneficencia del corriente año á los vecinos Fermín Martín é Inocente Perea.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días al octogenario Domingo Narváez. Que se rectifique en los términos que ordena el Gobernador civil de la provincia el deslinde y apeo del camino del Bodonal á su paso por la finca de Manuel Paredes García.

Nombrar en Comisión á los Concejales Sres. Mansilla, Salcedo y Madridano para que, puestos de acuerdo con el propietario D. Vicente Martínez y teniendo en cuenta lo acordado ya por el Ayuntamiento en el asunto, estudien y redacten las condiciones con que ha de reconstruirse la alcantarilla procedente de la casa que dicho propietario tiene en la Puerta del Sol de esta villa.

Que la Comisión de Policía señale el sitio conveniente para la colocación de dos cajones de venta de menudos cuya instalación se pide.

Incluir en la lista de pobres de Beneficencia del corriente año al vecino Vicente García Ruiz.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas á los niños Deogracias y Tomás López.

Que se pague con cargo al capítulo de Imprevistos la suma de 59 pesetas y 25 céntimos á que asciende la cuenta de gastos hechos por el Sr. Juez municipal para la instalación de su Juzgado en la nueva casa, indicando á dicha Autoridad que en lo sucesivo, si alguna cosa necesitan sus oficinas, deberá pedirla al Ayuntamiento, y éste apreciando su necesidad se encargará de proveerla.

Que con cargo al mismo capítulo se paguen los gastos absolutamente indispensables que haya hecho el ejecutor de la justicia y pareja de la Guardia civil que le ha acompañado durante su estancia en esta villa para la ejecución del real Pedro de la Fuente.

Adquirir una caja de hierro de buenas condiciones para guardar los fondos de este Ayuntamiento.

Indicar al Capellán del hospital de esta villa la satisfacción con que vería este Ayuntamiento acompañase la traslación al cementerio de los cadáveres de individuos que fallecen en el hospital y se hiciese el doble de campanas propio del caso.

Que se comiencen inmediatamente las obras de composición de caminos para dar trabajo á los jornaleros, admitiéndose en cada semana 25 de éstos y seis muchachos con seis reales de jornal los primeros y cuatro los segundos, bajo la dirección del Capataz listero Lucas Bravo, que ganará ocho reales de jornal.

Que por los Concejales Sres. Covarrubias y Madridano se inspeccione el des-

perfecto ocurrido en el techo de la Escuela segunda de niñas, recomendando al dueño del edificio su inmediata composición; y que al propio tiempo averigüen si hay alguna casa en arriendo disponible que reúna mejores condiciones para instalar dicha Escuela, avistándose en caso con el dueño de ella, indicándole las reformas que debieran hacerse, para que, en su consecuencia, presente proposición de arriendo desde 1.º de Julio inmediato y por un plazo de seis años al menos.

Facultar al Sr. Presidente para admitir en la Secretaría los Escribientes auxiliares que la Junta municipal del Censo considere indispensables para la formación del extraordinario del día último de este mes, con la condición de no ocuparles más tiempo que el indispensable para efectuar dicho trabajo, satisfaciendo sus sueldos del capítulo de Imprevistos.

Conceder el préstamo del Pósito á metálico solicitado por el vecino Isidro Hernando.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Que por los Concejales D. Juan y Don Manuel Colmenarejo, en representación del Ayuntamiento, se reparta á los pobres el día de Navidad una limosna en metálico como en los años anteriores, con relación nominal del reparto para su unión á la cuenta correspondiente; dando asimismo la limosna de dos reales á cada uno de los presos existentes en la cárcel de esta villa.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas á los niños Juan Aparicio y Celestina Criado.

Quedar enterado de la comunicación recibida del Capellán del hospital, en contestación á la que por acuerdo en sesión anterior se le dirigió sobre acompañamiento de cadáveres al cementerio.

Que por el Sr. Alcalde se manden componer los desperfectos ocurridos en la casa Caja de Reclutas de esta villa el día del sorteo de quintos del presente año, en cuanto conciernan al Ayuntamiento, recabando del dueño de la casa la compostura de los que á él correspondan.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales de la obra hecha en el Matadero de villa, disponiendo se pague del capítulo de Imprevistos el exceso del importe de dicha cuenta sobre la cantidad presupuestada para este servicio.

Quedar enterados de los nuevos datos que el Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia pide en su nuevo informe sobre el proyecto de traída de aguas á esta villa y del viaje que al objeto de tomar sobre el terreno dichos datos ha hecho el autor del proyecto Sr. Chaves, disponiendo se paguen del capítulo de Imprevistos las 45 pesetas, importe de la cuenta de jornales de peones y caballerías empleados por el mismo para el estudio de mencionados datos sobre el terreno.

Cuyo extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día; acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 29 Abril de 1888.—El Alcalde, Máximo Hernán.—El Secretario, Luis Berganza.

Colmenar Viejo.

No habiendo ingresado en la Depósito de fondos carcelarios de este parti-

do varios Ayuntamientos de los pueblos del mismo, las cuotas que les ha correspondido satisfacer por contingente carcelario, durante el actual año económico, así como los que se encuentran en descubierto de años anteriores, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos marcados, y sin que hayan sido suficientes los varios avisos que al efecto se les han dirigido, les prevengo, que si hasta el día 20 del actual no satisfacen sus descubiertos tanto del corriente año como de los anteriores, sin nueva prórroga ni aviso expediré comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos, para que procedan ejecutivamente contra los mismos hasta la completa solvencia de sus descubiertos.

Lo que se les avisa en cumplimiento del art. 65 de la vigente Instrucción de apremios.

Colmenar Viejo 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Máximo Hernán.

Getafe.

El apéndice al amillaramiento de esta localidad para la derrama contributiva por territorial, cultivo y ganadería en el año próximo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 10 días, para exponer de agravio si le contuviere.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villaverde, Leganés, Madrid, Pinto y Fuenlabrada, darán la conveniente publicidad del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios ó terratenientes que lo sean en esta jurisdicción á los efectos indicados.

Getafe 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Feliciano Martín Pereira.

Perales de Tajuña.

Extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año económico de 1887 á 88, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ENERO.

Sesión del día 1.º

En cumplimiento á lo que ordena el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se fijó la lista de los contribuyentes que en unión con los Concejales tienen derecho á tomar parte en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores, acordando que una relación nominal de los designados se fije al público hasta el 20 del actual para admitir las reclamaciones que puedan presentarse.

Aprobar el gasto de ocho pesetas 50 céntimos hecho por el Sr. Presidente para obsequiar á los niños el día de los exámenes.

Señalar el día 8 del actual para verificar el alistamiento de mozos, anunciándolo así al público, y que se oficie al señor Cura Rector para que en dicho día se sirva comparecer en esta Casa Consistorial con los correspondientes libros parroquiales de bautismo.

Sesión del día 8.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando proponer á la Superioridad los aprovechamientos forestales que han de utilizarse en el próximo año económico.

Que se fije al público el oportuno edicto haciendo saber que desde este día se cierran á las nueve de la noche los

establecimientos en que se expenden bebidas ó en los que haya establecido algún juego, imponiéndose por el Sr. Presidente á los contraventores la corrección que proceda.

Se dió cuenta de hallarse formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, cuyo cargo asciende á la suma de 28.058 pesetas 56 céntimos y la data á 27.895 pesetas 21 céntimos, resultando una existencia de 163 pesetas 35 céntimos; y enterados de las mismas, como así también del dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico, acordaron no tener que exponer nada contra las mismas y que se expongan al público por término de 15 días para admitir las reclamaciones que puedan presentarse, pasando después á la Junta municipal para la resolución que proceda.

Acto seguido pasó la Corporación á ocuparse de la formación del alistamiento de mozos para el llamamiento del año actual.

Sesión del día 15.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando que se requiera á D. Angel García Nicolás para que inmediatamente proceda á demoler la tapia que en su casa posada forma medianería con esta Casa Consistorial, á fin de evitar los perjuicios que su estado ruinoso pudiera ocasionar.

Designar á los Concejales D. Angel Cediell y D. Francisco Garcia para que se pongan de acuerdo con el Sr. Cura Rector sobre la función religiosa á San Blas, patrón de esta villa.

Sesión del día 22.

Aprobando el acta de la anterior.

Declarando definitiva la lista de los señores que aparecen en la sesión de 1.º del actual, con derecho á tomar parte en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores por no haberse presentado ninguna reclamación.

Acordando que por la Secretaría se formen las listas electorales para las de Concejales, y se fijen al público durante la primera quincena del próximo mes de Febrero, para admitir las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Designar á D. Aureliano Serrano, vecino de Chinchón, para que represente á esta Corporación en la junta que ha de celebrarse para la formación del presupuesto carcelario del actual ejercicio.

Sesión del día 29.

Aprobando el acta de la anterior.

Acto seguido se ocuparon de la rectificación del alistamiento de mozos para el próximo llamamiento.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 5.

Aprobando el acta de la anterior.

Prestando su conformidad al pago de 27 pesetas 50 céntimos en concepto de gastos de la función religiosa á San Blas, patrón de esta villa.

Sesión del día 12.

Aprobando el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la certificación de descubiertos que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda, cuyo documento ha sido remitido por la Superioridad, resultando que ascienden á la suma de 1.193 pesetas 19 céntimos por diferentes conceptos, y enterados de ella acordaron: que se hallan conformes en reconocer los

expresados descubiertos; que á ser posible se manifieste el ejercicio de que procede el descubierto que se reclama por cédulas de empadronamiento; que se solicite sea incluida en los descubiertos la cantidad que se adeuda por anticipaciones, y que este Ayuntamiento desea satisfacer el importe de una sola vez, en lugar de hacerlo por sextas partes.

Acto seguido la Corporación se ocupó de la clasificación y declaración de soldados para el llamamiento próximo y revisión de las excepciones concedidas á los mozos de años anteriores.

Sesión del día 19.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando declarar definitivas las listas electorales para las de Concejales, por no haberse presentado contra ellas reclamación alguna durante los primeros 15 días del presente mes, y que en tal concepto se publique en la época marcada por el art. 30 de la ley.

Examinado el presupuesto ordinario formado por la respectiva Comisión para el ejercicio económico próximo y el adicional al vigente, y hallándose conformes con cuantas partidas en los mismos se consignan, acordaron que se expongan al público, por término de 15 días, sometiéndolos después á la discusión y votación de la Junta municipal.

Acordando declarar de abono á Eugenio Carrasco y Gumersindo Bucero la cantidad de 2 pesetas 50 céntimos á cada uno en concepto de premio como mata-dores de una zorra el primero y un gardoño el segundo.

Se dió cuenta de la que ha presentado el albañil Saturnino García, de la obra que ha ejecutado en el local que en la Casa Consistorial ocupa la Escuela de niños, escalera que da acceso á la misma y portal del mismo edificio, acordando declarar de abono su importe de 37 pesetas 50 céntimos.

Sesión del día 26.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando comisionar al Sr. Presidente para que verifique el ingreso del tercer trimestre por contingente provincial.

Declarar de abono á Facundo Cañaveras la suma de cinco pesetas por una cuerda de cáñamo que ha facilitado para una de las pesas del reloj de la villa.

MES DE MARZO

Sesión del día 4.

Aprobando el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que se hallan terminados y en disposición de remitirlos á la Superioridad todos los trabajos referentes al censo de población mandado formar por la ley de 18 de Junio del año último, presentando al mismo tiempo la cuenta de los gastos ocasionados con tal motivo, acordando quedar enterados y que los gastos referidos se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas á la plaza vacante de Alguacil de este Ayuntamiento, acordando nombrar á Gumersindo García Zarzalejo, en quien concurre la circunstancia de haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia civil y haber obtenido su licencia absoluta con buena nota.

Por varios Sres. Concejales se manifestó al Sr. Presidente que noten faltas en

los Guardas municipales de campo, contestando dicho señor que tomará antecedentes y en su vista procederá á lo que haya lugar.

Acordando autorizar á los señores que componen la Comisión de festejos para que se pongan de acuerdo con el Sr. Cura Rector de la parroquia de esta villa respecto de la celebración de los Divinos Oficios de la Semana Santa.

Sesión del día 11.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, sin tener asuntos de que ocuparse en la presente.

Sesión del día 18.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, sin tener asuntos de que ocuparse en la presente.

Sesión del día 25.

Aprobando el acta de la anterior.

Por los señores que componen la Comisión de festejos se manifestó el resultado de su entrevista con el Sr. Cura de la parroquia de esta villa, en virtud á lo acordado en sesión de 4 del actual.

Acordando que por la Depositaria municipal se proceda al abono de las cantidades que adeudan del actual trimestre.

Acordando que el Secretario de la Corporación asista al acto de revisión de excepciones de los mozos del año actual, que ha de tener efecto en la capital el día 5 del corriente, y que á los mozos obligados á presentarse ante el Tribunal superior se les facilite el socorro de 3 pesetas á cada uno.

Junta municipal.

Sesión de 27 de Enero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

También se leyó el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 8 del actual, según se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, y enterados acordaron nombrar una Comisión de su seno para que proceda al examen de las mismas, dando orden al Secretario para que le facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Sesión de 29 de Enero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterado del dictamen de la Comisión nombrada en la anterior sesión para examinar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, acordaron por unanimidad dispensarla su aprobación y que se remitan para su resolución definitiva al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Sesión de 27 de Marzo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los presupuestos tomados, uno para el período ordinario de 1888 á 89 y otro adicional al del presente ejercicio, y enterados de dichos documentos, hallaron todas sus partidas conformes, y arregladas á las necesidades y recursos de esta localidad, acordando, en su consecuencia, prestarles su aprobación y que se remitan para su revisión á la Autoridad superior.

Acordando que en el próximo año económico se utilicen como recursos legales para cubrir el déficit el recargo de 16

por 100 sobre las cuotas de territorial é industrial y el 100 por 100 sobre los consumos y cereales, no haciendo uso del recargo sobre las cédulas personales.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Perales de Tajuña 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Antonio García.—El Secretario, Pío Vallejo Astola.

Perales de Tajuña.

Por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio formada por el ejercicio económico de 1888 á 89, con objeto de admitir las reclamaciones que sobre la misma puedan presentarse.

Perales de Tajuña 11 Mayo 1888.—El Alcalde, Antonio García.

San Fernando de Jarama.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de 15 días, el presupuesto municipal de este distrito para el año económico de 1888-89, á fin de oír las reclamaciones que pudieran hacerse.

Lo que se anuncia al público por el presente cumpliendo en ella con lo que está mandado.

San Fernando de Jarama y Mayo 10 de 1888.—El Alcalde, José García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

MADRID

* En virtud de lo mandado por el señor D. Vicente de Pinnés y Laguna, Magistrado de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Madrid y Juez especial de instrucción del sumario por detención ilegal de Ramón Casar, se cita y llama á D. Manuel Ballesteros, cuyas demás circunstancias no constan, que en Julio de 1886 desempeñaba la Secretaría del Gobierno civil de Valencia y que en el mes de Marzo último salió de Granada para esta Corte y Valencia, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en el Palacio de Justicia de esta Corte, Relatoría Secretaría de Don José Valverde, con objeto de prestar declaración como testigo ante dicho señor Juez en el expresado sumario; bajo apercibimiento expreso de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo 1888.—V.º B.º—Pinnés.—El Secretario, P. H., L. José María Aparicio.

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 86.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Mayo de 1888; en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, seguido

entre partes: de una, como demandante, D. Anselmo de Córdoba y García, de esta vecindad, fabricante de paños, representado por el Procurador D. José Arana y Morayta y defendido por el Licenciado D. Nicolás Santa Olalla; de otra, como demandado, D. Antonio Vicens y Pujol, también de esta vecindad y cuya profesión no consta, representado por el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sánchez y defendido por el Letrado Don Marcial González de la Fuente; y de otra, igualmente como demandado, el Banco Agrícola de España, respecto del que mediante su no comparecencia y rebeldía en esta Superioridad se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal sobre tercera de dominio.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada por la que se absolvió á D. Antonio Vicens y Pujol y al Banco Agrícola de España de la demanda de tercera de dominio contra ellos interpuesta por D. Anselmo de Córdoba y García, declarando bien embargadas las 3.000 pesetas consignadas por el mismo en la Caja general de Depósitos, correspondientes al pago de la tercera décima parte de las 120 obligaciones que tenía del Banco Agrícola de España y se condenó á dicho demandante D. Anselmo al pago de todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, mediante la rebeldía del Banco Agrícola de España, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo de Montalván.—Eustaquio Ruiz Hita.—Justo José Banquesi.—Remigio Gil Muñoz.»

Cuya sentencia fué publicada en 5 del actual.

Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente que firmo en Madrid á 12 de Mayo de 1888.—Aute mí, José Almira. 101

Juzgados militares.

MADRID

D. Fernando O'Mulryán y Duro, Coronel, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome nombrado de orden superior para la evacuación de un interrogatorio remitido por la Capitanía general de la isla de Cuba y al cual tiene que responder el vecino de esta Corte D. Hilario Ondé;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al indicado D. Hilario Ondé, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezca en esta Fiscalía, Ferraz, 28, tercero derecha, de nueve á una de la tarde, á dar sus descargos; de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Madrid á 12 Mayo de 1888.—Fernando O'Mulryán.

Juzgados de primera instancia.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este, se

cita y llama por medio del presente edicto á Mateo Moreno Ortiz, natural de Escalonilla, provincia de Toledo, de 22 años, soltero, albañil, que habita en la calle del Bastero, núm. 25, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á prestar una declaración en la causa que instruyo por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1888.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—Por su mandado, Eugenio Tribaldos.

OESTE

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina en funciones de instrucción del Oeste de esta Corte, por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eulogio García y García, que es de estatura alta, rubio con algunas pecas, ojos pequeños, usa bigote y viste blusa color gris, pantalón á cuadros, gorra de alpaca y alpargatas, que estuvo de sirviente de Nicolás Ortega, domiciliado en la ronda de Segovia, núm. 7 triplicado, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días comparezca en el expresado Juzgado, sito en la casa palacio de éstos, calle del General Castaños, núm. 1 ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye contra el mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Eulogio García y García, y caso de conseguirlo lo pongan en la cárcel celular en clase de preso, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1888.—El Secretario, Gregorio Vicent.

OESTE

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina en funciones de instrucción del Oeste, por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Catalina Alhambra, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, que lo tuvo últimamente en el sitio denominado Casa Blanca, próximo al paseo de las Lleserías, para que en el término de diez días comparezca en el expresado Juzgado, sito en la casa palacio de éstos, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prestar declaración inquisitiva en el sumario que se instruye contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de la mencionada Catalina Alhambra, y caso de ser habida la presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Mayo de 1888.—Gregorio Vicens.—El Secretario, Recaredo Culebras.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.